

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00760.

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 43 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el Dr. RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO, en los términos del poder conferido (folio 01 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 205, hoy 23 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b60f0c11a4807d07f3314188a73f8af4bf68545fbc244bbbf4f426f1b50f268**

Documento generado en 22/11/2022 10:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>